



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Administración
Subdirección de Mantenimiento

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



Abril, 2019



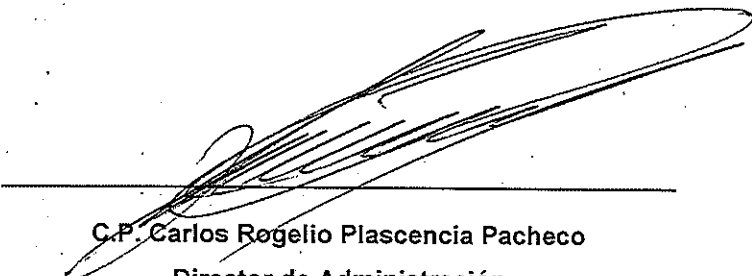
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



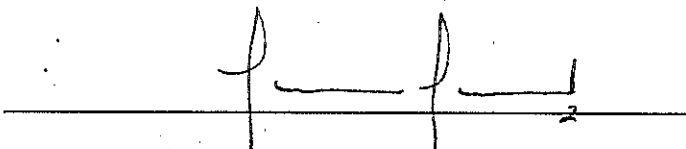
-- ABR 2019

Aprobó



C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco
Director de Administración

Dictaminó



Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Validó

Mtra. Anabel Vicencio Aguilar
Subdirectora de Mantenimiento

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento
Programático y Diseño Organizacional

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Abril 2019

Este documento se integra con 28 fojas útiles
Elaborado con base en estructura: 11 de Julio
2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica

Nombre y Cargo

Firma

Ing. Juana Gabriela Barrón Rosas
Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica

Elaborado con base en la estructura 11 de julio de 2017 este documento se integra de 28 fojas útiles



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- APR 2019

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Ingeniería Biomédica

Nombre del Documento:

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica

Estructura:
11 de Julio de 2017

Fojas:
28

Clave de Registro:

5330-04-2019

Fecha de Aprobación

Abril , 2019

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Índice

	Hoja
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	13
IV. Atribuciones	14
V. Organigrama	15
VI. Descripción de Funciones	17
VII. Glosario	19
VIII. Anexos	22



-- ABR 2013

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Ingeniería Biomédica, adscrito a la Subdirección de Mantenimiento del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Ingeniería Biomédica, deberá ser actualizado anualmente o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. **Antecedentes Históricos.**- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; II. **Marco Jurídico.**- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. **Misión y Visión.**- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez, IV. **Atribuciones.**- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



ADD 2010
ADR 2013

Salud; **V. Organigrama.**- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.**- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.**- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Ingeniería Biomédica, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de ésta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



ABR 2013

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados e iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado por un Patronato que nombraría al C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un cambio que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En diciembre de 1987, El H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre del mismo año la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En septiembre de 1988, se dictaminó la estructura orgánica por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, dando cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 55 áreas en la estructura, de las cuales 4 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, y una Secretaría Particular; 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia y atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las 13 restantes con funciones de apoyo administrativo. De las cuales, ubica formalmente al Departamento de Ingeniería Biomédica dentro de la Subdirección de Mantenimiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica**



-- ABR 2010

En esta fase las actividades que se llevaban a cabo, eran de carácter técnico proporcionando mantenimiento al equipo electro médico, así como participar en la fabricación y adaptación de piezas especiales.

Durante julio de 1991 y partiendo de un Diagnóstico Organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminando en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo.

Para agosto de 1991, se integró el proyecto de reestructuración administrativa, en el cual se propuso el cambio de nivel estructural y paso de Servicio a Departamento, conservando su adscripción en la Subdirección de Mantenimiento, obteniendo el dictamen favorable por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Programación y Presupuesto, a partir del 1ª de septiembre del mismo año, dando carácter formal al Departamento de Ingeniería Biomédica.

En julio de 1992, se dictaminó favorablemente el Manual de Organización General del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dándolo a conocer a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, el cual comprende el marco funcional del Departamento de Ingeniería Biomédica, donde las funciones sustantivas describen el mantenimiento y conservación de los equipos que se encuentran funcionando; así como: la ubicación, instalación y asesoría técnica en la adquisición de los mismos; la contratación de servicios especializados para la reparación de equipos sofisticados, en la emisión de recomendaciones que garanticen la optimización de costos y condiciones de calidad en el servicio, con la finalidad de contribuir al ahorro y racionalización de los recursos públicos.

Dentro de las actividades relevantes que tiene el Departamento de Ingeniería Biomédica, se encuentra la capacitación constante del personal médico y paramédico que utilizan los equipos diseñados bajo la nueva tecnología y aquellos que ya se encuentran funcionando, para facilitar la inducción en el manejo integral de las herramientas de trabajo, a fin de evitar al máximo los riesgos y complicaciones que puedan afectar la calidad y excelencia de los servicios que brinda el Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica**



-- ABR 2019

Actualmente, el Departamento de Ingeniería Biomédica está formado por una secretaria de apoyo, y tres secciones denominadas: sección de área médica, sección de servicios auxiliares y sección de apoyo técnico en telefonía; cada una de ellas se encuentra representada en la estructura ocupacional, misma que constituye su ámbito administrativo, denotando su injerencia en la operatividad del Hospital.



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF 14-III-2019

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 09-I-2018

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 30-XI-2018

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982

Última reforma en D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2018

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 01-III-2018

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 05-VI-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 16-II-2018

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 18-XII-2015

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 13-XII-2015

Ley Federal de Archivos

D.O.F. 23-I-2012

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 6-VI-2012

Ref. 09-I-2018

Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

D.O.F. 04-IV-2013

Ref. 22-VI-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 09-III-2018

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 21-VI-2018

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2016

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 15-III-1999

Ref. 07-V-2004

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003

Última reforma en D.O.F. 25-07-2006

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 7-II-2018

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006

Última reforma en D.O.F. 30-III-2016

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Última reforma en D.O.F. 31-X-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



ABR 2019

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica
D.O.F. 19-V-2009
Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento para el Aprovechamiento sustentable de Energía
D. O. F. 11-XI-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D. O. F. 13-V-2014

Acuerdos

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010
Última reforma 19-IX-2014

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D. O. F. 16-VI-2011
Última reforma 23-X-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 14-I-2015

Acuerdo ACDO.SA 1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único dictado, por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas Para la Obtención de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
D.O.F. 27-II-2015

Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015



Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 05-I-2017

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-VI-2018

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-XII-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 22-II-2019

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia Energética en Edificaciones, Envolvente de Edificios no Residenciales

D.O.F. 25-IV-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



ABR 2019

Planes y Programas

Programa Nacional de Protección Civil

D.O.F. 30-IV-2014

Otras disposiciones

Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF 28-XII-2010

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
D.O.F. 30-I-2013

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda edición

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

D.O.F. 08-IX-2015

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2016

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 06-XII-2016

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

D.O.F. 22-VI-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2017

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F.- 11-V-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



ABR 2019

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Somos un instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión:

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del instituto.

Departamento de Ingeniería Biomédica

Misión

Contribuir con la prestación de los servicios de salud, formación de recursos humanos e investigación pediátrica, mediante la gestión de la tecnología médica dentro de un marco de seguridad para el paciente y el personal que lo opera.

Visión

Que la Ingeniería Biomédica sea una herramienta fundamental para incrementar la seguridad y calidad en la atención médica, enseñanza e investigación en el campo de la pediatría.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

(D.O.F. 26-V-2000

Ref. 16-II-2018)

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



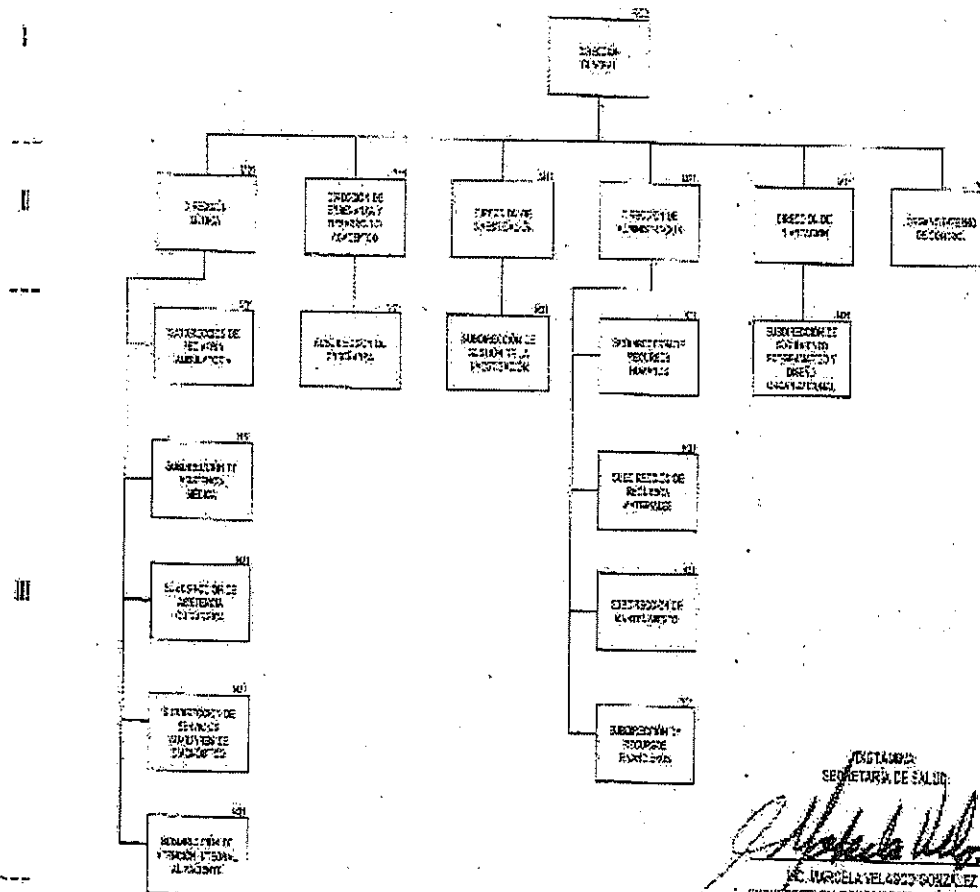
-- APR 2010

SAUD



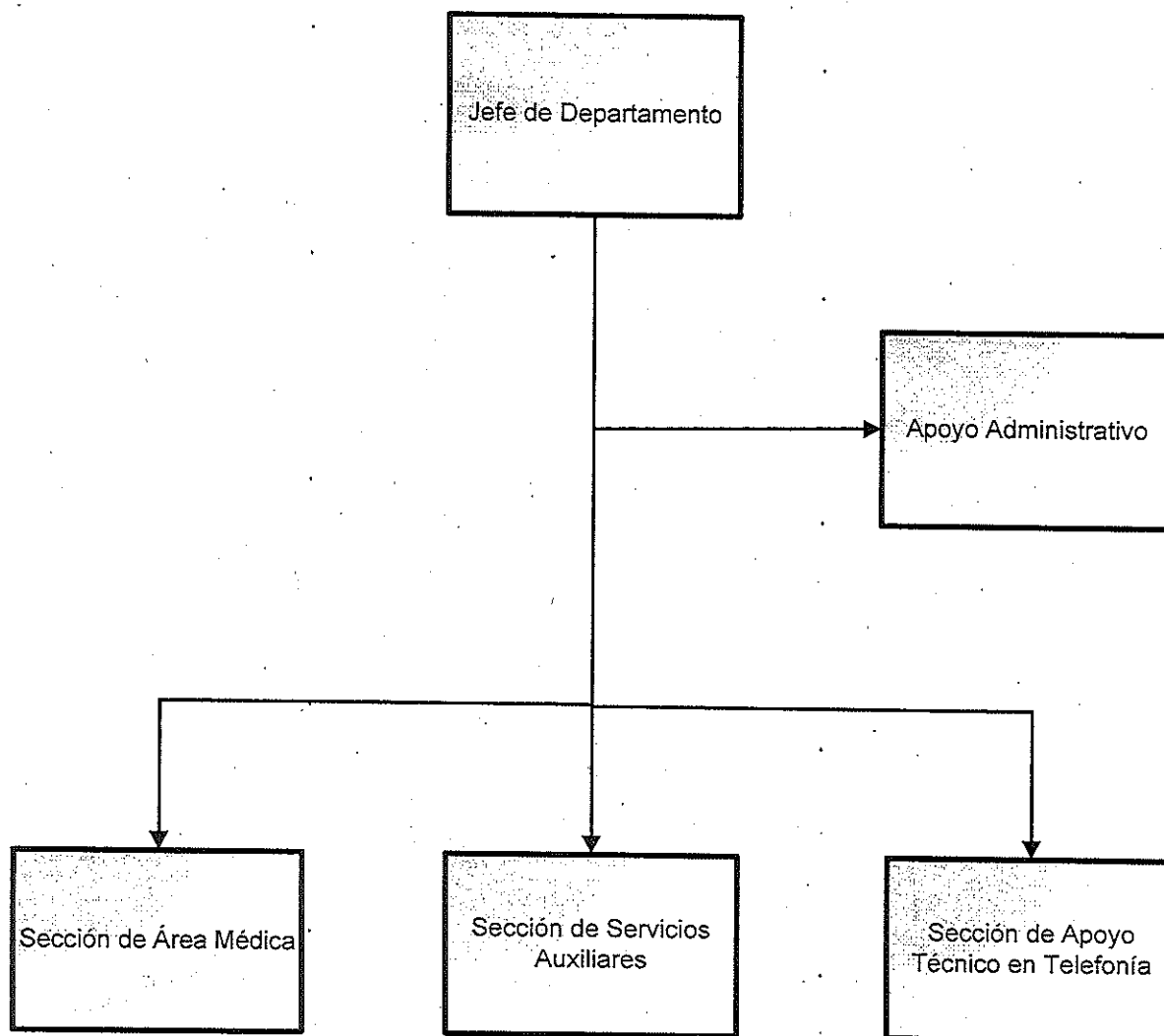
Anexo 8
 Secretaría de Salud
 Hospital Infantil de México Federico Gómez
 Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
 Vigencia: 11 de Julio de 2017

YR	CODE	PER
1984		



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Programar, organizar y coordinar las acciones relacionadas con la gestión de equipo médico y telefonía a fin de contribuir a la eficiente prestación de servicios de salud.

Conservar en condiciones de operación y uso el equipo biomédico, de laboratorio y telefonía, con base a un programa de mantenimiento preventivo, con el propósito de facilitar la realización de las actividades de las áreas del Hospital.

Funciones:

Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, evaluación tecnológica y capacitación, que contemplan al equipo médico, de laboratorio y telefonía de todo el Hospital, mediante la realización de los servicios correspondientes y de acuerdo a los recursos existentes.

Vigilar y supervisar el mantenimiento del equipo médico, de laboratorio y telefonía que se realiza a través de compañías externas, en estricto apego a lo estipulado en los contratos correspondientes y al manual del fabricante.

Atender las solicitudes de servicio relacionados con Ingeniería Biomédica, que presenten las áreas del Hospital, así como supervisar el servicio que proporcionan las compañías externas contratadas y el personal del Departamento.

Organizar e impartir cursos de capacitación y adiestramiento que aseguren el manejo eficiente, correcto y seguro del equipo médico y de laboratorio. Así como supervisar y verificar la instalación del mismo, su manejo y cuidado de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante.

Realizar rutinas de inspección para verificar el funcionamiento de equipo médico y de laboratorio, registrando estas inspecciones en una bitácora de servicio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

Evaluar las condiciones de operación y funcionalidad del equipo médico, de laboratorio y telefonía con el objeto de determinar su adquisición, sustitución o destino final, además de elaborar el dictamen técnico correspondiente.

Asesorar técnicamente a las áreas médicas y administrativas para la adquisición de equipo médico e insumos, así como para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico, de laboratorio y telefonía con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para el hospital y cumplir con la normatividad vigente.



VII. Glosario

Actividad: Una o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa desde el punto de vista de las técnicas PERT (técnica de revisión y evaluación de programas) y CPM (método de camino crítico). Se entiende por actividad el transcurso de tiempo durante el cual se realiza una operación dada.

Atribución: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a una unidad administrativa como de su competencia, mediante un instrumento jurídico-administrativo.

Avance: Progreso, anticipación respecto a una acción encauzada hacia un fin determinado.

Código: Asignación alfa numérica que sirve para clasificar u ordenar materiales o insumos de acuerdo a sus características y uso.

Control: Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos y de las unidades administrativas adscritas a éstos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Estructura: Organización de partes, de relativa permanencia o persistencia, capaz de relacionarse entre sí, y cuyo tipo se define por las clases de acción que puede emprender. Las estructuras pueden estar compuestas por ellas mismas o por estructuras menores.



Evaluación: Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Gestión de equipo Médico: Conjunto de procedimientos sistemáticos para proveer y evaluar la tecnología apropiada, segura, eficaz y costo efectiva en una unidad médica o en un sistema de salud. La gestión de equipo médico implica la detección de necesidades, planeación, evaluación, adquisición, instalación, mantenimiento, capacitación, uso, obsolescencia y baja, del equipo médico y/o la reposición del mismo.

Ingeniería Biomédica: Es el resultado de la aplicación de los principios y técnicas de la ingeniería al campo de la medicina. Se dedica fundamentalmente al diseño y construcción de productos sanitarios y tecnologías sanitarias tales como los equipos médicos, las prótesis, dispositivos médicos y de diagnóstico y de terapia. También interviene en la gestión o administración de los recursos técnicos ligados a un sistema de hospitales. Combina la experiencia de la Ingeniería con las necesidades médicas para obtener beneficios en el cuidado de la salud.

Ley: Declaración de voluntad del estado que emana del poder legislativo. Disposición votada por las cortes y sanciones por el jefe del Estado. Conjunto de normas jurídicas imperativo-atributivas, imponen obligaciones y conceden derechos. Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Manual Administrativo: Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de manuales administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación.



Misión: Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Nivel Jerárquico: División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.

Objetivo: En términos de programación, es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa; en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta ¿para que? Se formula y ejecuta dicho programa.

Programa: Son los planes en los que no solamente se fijan los objetivos y la secuencia de operaciones, sino principalmente el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes.

Responsabilidades de los Servidores Públicos: Los servidores y empleados de la Federación y del Distrito Federal son responsables de los delitos comunes y de los delitos y faltas oficiales que cometan durante su encargo o con motivo del mismo, en los términos de ley.

Responsabilidades: La obligación de atender todos los deberes y de ejercer la autoridad a base de las normas de actuación establecidas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Ingeniería Biomédica



-- ABR 2019

VIII. Anexos